

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO AUTÓNOMO ROOF TOP DE GENERACIÓN DE CALOR CON 3 CALDERAS DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARAJAS

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

3.1.1. DESCONEXIÓN Y DESMONTADO DEL SISTEMA ROOF TOP EXISTENTE.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ROOF TOP A INSTALAR.

3.1.3. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ROOF TOP

3.2. TRABAJOS DE INSTALACIÓN

3.2.1. Periodo de Instalación

3.2.2. Trabajos previos para la instalación.

3.2.3. Evaluación de riesgos laborales.

3.2.4. Desarrollo y control de trabajos de instalación

3.3. CONTROL DE CALIDAD

3.4 PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN DE GAS

4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ROOF TOP

4.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

4.3. CONTROL DEL MANTENIMIENTO

5. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA.

El Departamento de los Servicios Técnicos del Distrito de Barajas desarrolla y redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación de un Equipo Autónomo Roof Top de Generación de Calor con 3 calderas de gas a baja temperatura, para instalación en exteriores, en el Polideportivo Municipal de Barajas, sito en la Avenida de Logroño nº 70.

Para la redacción del presente documento se ha seguido la siguiente metodología:

- Estimación de las necesidades planteadas en el Polideportivo Municipal por los técnicos municipales.
- Realización de una valoración del presupuesto de suministro e instalación de Equipo Autónomo Roof Top de Generación de Calor, necesario para efectuar las intervenciones requeridas, que se utilizará para el cálculo del importe base de licitación.
- Determinación de las condiciones técnicas que regirán:
 - o Sobre el desmontaje y retirada del sistema Roof Top de generación de calor existente.
 - o Sobre las características técnicas del nuevo equipo autónomo Roof Top de generación de calor a suministrar.
 - o Sobre las unidades de trabajos de instalación para su puesta en marcha.
 - o Sobre las relaciones técnicas contractuales que se establecerán entre Adjudicatario y Administración
 - o Sobre las exigencias técnicas de la garantía sobre los trabajos ejecutados.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El objeto principal del contrato es el suministro e instalación de un Equipo Autónomo Roof Top de Generación de Calor con 3 calderas de Baja Temperatura a gas, para instalación en exteriores, en el Polideportivo Municipal de Barajas, sito en la Avenida de Logroño nº 70. Subsidiariamente, en cuanto a su finalidad e importe, comprende así mismo la realización de los trabajos auxiliares necesarios para la colocación, instalación y puesta en marcha del suministro anteriormente mencionado, incluyendo la desconexión y desmontaje de la maquinaria antigua y su transporte a vertedero. Y sólo en caso de ofertarse por el adjudicatario, la obligación de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de forma gratuita de la máquina, de acuerdo con las especificaciones incluidas en el presente Pliego, durante el periodo de garantía.

El objeto de este Pliego es la identificación y descripción de las Prescripciones técnicas de carácter general, que debe reunir el equipo autónomo Roof Top de Generación de calor, así como las correspondientes a su instalación (y mantenimiento en caso de ofertarse por el adjudicatario), para la licitación del correspondiente contrato.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole, promulgadas para la Administración con anterioridad a la fecha de licitación y que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están recogidos como si no lo están en los presentes Pliegos Técnicos.

Asimismo, y en caso de indefinición, se estará a los criterios más exigentes y de mayor calidad dispuestos en la Normativa española UNE y Normativa europea EN.

En cualquier caso, corresponde al Departamento de los Servicios Técnicos del Distrito, que será quien ostente la Dirección del suministro e instalación, dirimir cualquier posible conflicto o doble interpretación. Si las prescripciones referidas a un mismo objeto fuesen conceptualmente incompatibles o contradictorias, prevalecerán las de este Pliego, salvo autorización expresa de la Dirección.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El sistema Roof Top de Generación de Calor con calderas a gas natural, tiene como finalidad la producción de calefacción en los recintos a acondicionar, la producción de agua caliente sanitaria y el calentamiento del vaso de piscinas.

Así mismo, la deshumectación de la zona de piscinas cubierta se realiza con bombas de calor, conductos de chapa y toberas de alta inducción con apoyo de una batería de calor abastecida por la caldera principal. La calefacción de vestuarios y sala de musculación se realiza con climatizadores todo aire exterior, tratado previamente con una batería de calefacción abastecida igualmente por la caldera principal.

Lugar de ubicación: el Sistema Roof Top de Generación de calor se instalará en la cubierta del Polideportivo Barajas, situado en la Avenida de Logroño nº 70, en Madrid.

Actualmente, en planta de cubierta existe una estructura a modo de bancada, para el apoyo de la maquinaria existente. De ser necesario, el suministro e instalación contemplará la adecuación de los mismos, o la instalación de otros, adaptados a la nueva maquinaria.

Los licitadores, deberán aportar entre su documentación, acta de inspección al Centro, a fin de poder valorar adecuadamente todos los condicionantes que pudieran influir en la correcta realización del suministro. Previamente, solicitarán autorización a los Servicios Técnicos del Distrito para el acceso.

El presente contrato, contempla las labores de desconexión y desmontaje de la maquinaria existente, así como su retirada a vertedero autorizado, el suministro del sistema Roof Top de generación de calor con calderas a gas, con su conexionado al resto de la instalación, conexión eléctrica, pruebas de estanqueidad y puesta en marcha. Así mismo, en caso de ser ofertado por el adjudicatario, contempla las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, durante el período de garantía ofertado.

3.1.1. DESCONEXIÓN Y DESMONTADO DEL SISTEMA ROOF TOP EXISTENTE.

El sistema autónomo a desmontar está compuesto por 2 calderas ADISA DUPLEX, modelo 500 (potencia de 472 Kw) y 1 caldera ADISA DUPLEX, modelo 220 (potencia 199 Kw). Está situada sobre perfiles metálicos, a modo de bancada, en la planta cubierta del edificio.

Los trabajos de desmontaje del sistema roof top existente, se deberá realizar con grúa o cualquier otro medio de elevación adecuado, y deberá realizarse en horario nocturno o festivo, o cuando no exista actividad en el edificio. La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar y sufragar los permisos, reservas de espacio y tasas municipales correspondientes.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ROOF TOP A INSTALAR.

Las especificaciones de los materiales que se describen a continuación se refieren a las propiedades mínimas que el producto a suministrar debe cumplir, certificándose mediante la aportación de la documentación correspondiente.

No obstante, los Adjudicatarios podrán presentar a la Dirección Técnica para su estudio, aquellas innovaciones que mejoren las especificaciones del presente Pliego.

Descripción y componentes del Equipo Autónomo Roof Top

Generador de calor prefabricado a gas natural para calefacción y/o A.C.S. Módulo Autónomo autoportante para colocación en exteriores, totalmente equipado y listo para su conexión a circuito de calefacción y/o red de distribución de A.C.S. de la instalación.

A. Envolvente o carrocería

Carcasa de chapa galvanizada con protección anticorrosión SKIN-PLATE, con parte de sus laterales abatibles de modo que permite un fácil mantenimiento desde el exterior de los equipos que incluye.

Protección contrafuego MO. Aperturas de ventilación de sección libre según potencia térmica y normativas, protegidas con lamas aluminizadas y rejilla antipájaro.

Dimensiones aproximadas: Largo: 3,55 m Ancho: 1,8 m Alto: 1,9 m.

B. Calderas y equipos

Ud	Descripción
3	Calderas a gas de Baja Temperatura, potencia útil máxima 380 KW. Modelo ADISA ADI-LT 400 o similar
1	Colector de 12" fabricado en chapa negra pintado exteriormente y aislado térmicamente
3	Bomba circuladora entre la caldera y el depósito de inercia. Caudal mínimo (modelo ADI-LT 400 o similar) : 21,8 m3/h.
1	Vaso de expansión cerrado de 25 litros para el circuito hidráulico, calculado únicamente para el volumen de agua contenido en el equipo. Se deberá instalar un segundo vaso de expansión dimensionado para todo el resto de la instalación.
1	Accesorios circuito hidráulico: Válvulas de seguridad, purgador automático, presostato de seguridad y válvulas de paso, según esquema hidráulico.
1	Circuito eléctrico: Interruptor general, cableado interno, armario eléctrico con regulación según necesidades y equipos instalados, incluyendo protecciones eléctricas y elementos de maniobra.
1	Centralita electrónica para control de la secuencia de calderas. * Control de secuencia de etapas de potencia según consumo. * Temperatura de impulsión constante (consigna ajustable). * Inversión de secuencia de calderas (igualar nº horas/año trabajadas). * Programación ajustable (diaria, semanal) de arranque/paro caldera.
1	Circuito de gas: Filtro y válvula por caldera, válvula general y centralita de gas con sonda de detección. Electroválvula de gas incluida en la oferta.
3	Evacuación de humos: Chimenea metálica y aislada, construida en acero inoxidable de doble pared, y con sistema de evacuación de condensados, completamente instalada.

C. Circuitos de salida hacia la instalación

Un circuito de salida con tubería embridada de 5" para Calefacción.

D. Control de temperatura de retorno

Las calderas ofertadas no deben tener límite de la temperatura mínima de retorno

E. Conexiones externas y suministros para el equipo

- Gas:

Combustible gas natural. Presión de gas 22 mbar. Rosca gas de 4".

Caudal máximo: 110,4 m³/h, para un PCI gas natural de 9.135 kcal/m³.

- Electricidad:

Suministro eléctrico monofásico a 400V y 50 Hz con neutro y tierra.

Consumo aproximado: 8 kW.

- Agua de llenado:

Conexión rosca gas de 1"1/4.

- Desagüe:

Tubería en PVC DN50.

F. Características Generales

- Las bombas de circulación de agua son de caudal constante a menos que se indique (consultar otras opciones).

- Todos los componentes citados estarán conectados hidráulica y eléctricamente entre sí.

- Presión máxima de servicio: 4 bars.

- Circuitos y componentes hidráulicos aislados térmicamente.

- Prueba de funcionamiento realizada en fábrica en el Control de Calidad Final del equipo.

- Peso aproximado en vacío: 3161 kg

- Peso aproximado en servicio: 3807 kg

G. Garantías

- Envolvente galvanizado con protección SKIN-PLATE: 2 años de garantía anticorrosión.

- Cuerpo de calderas: 3 años.

- Componentes de calderas: 2 años.

- Resto de componentes equipo autónomo: 2 años

Durante el periodo de garantía se incluirán todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo Roof Top, tales como la sustitución de piezas, el desplazamiento y mano de obra de operarios, etc.

El periodo de vida útil se establece en 10 años.

La garantía se inicia una vez realizada la puesta en marcha por el Adjudicatario, comprobado el correcto funcionamiento de la instalación deportiva.

CONTROL DE CALIDAD

- Deberá estar en posesión de certificado ERP de Eficiencia Energética

La empresa adjudicataria, junto con la documentación técnica de los productos suministrados, deberá aportar manual con las recomendaciones de uso, mantenimiento preventivo y

correctivo, y en caso de ofertar la mejora de mantenimiento, se presentará un Plan de mantenimiento, conforme las recomendaciones del fabricante y según normativa de aplicación, y en cualquier caso, según RITE.

3.1.3. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ROOF TOP

Al igual que para el desmontaje de la máquina existente, los trabajos de subida de la nueva maquinaria a cubierta, se deberán realizar con grúa o cualquier otro medio de elevación adecuado, y deberá realizarse en horario nocturno o festivo. La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar y sufragar los permisos, reservas de espacio y tasas municipales correspondientes.

El Equipo Autónomo Roof Top de Generación de Calor con 3 calderas de Baja Temperatura a gas, deberá quedar perfectamente instalado, sobre bancada, con los elementos antivibratorios que garanticen su correcto funcionamiento.

El suministro contemplará, la conexión al resto de la instalación existente de climatización, así como la adecuación necesaria para el correcto uso de la misma y su puesta en marcha.

El suministro contemplará, además, la conexión a la instalación eléctrica existente, así como la adecuación de la misma mejorando las protecciones existentes. Se deberá colocar protección eléctrica diferencial y magnetotérmica general, fuera de la unidad, y protección eléctrica diferencial para todos los equipos y motores eléctricos en el interior de la unidad. Así mismos, se deberá colocar protección térmica en todos los motores eléctricos (guardamotores).

Finalmente se realizarán las pruebas de estanqueidad y puesta en servicio y funcionamiento

3.2. TRABAJOS DE INSTALACIÓN

3.2.1. Periodo de Instalación

El Polideportivo Barajas permanece cerrado al público durante el mes de Agosto. Los trabajos necesarios para la instalación del suministro deberán realizarse durante dicho mes, dejando la instalación en completo funcionamiento al 1 de Septiembre.

En el caso debidamente justificado de no poder realizarse en dicho periodo de tiempo, se deberá realizar la instalación y puesta en marcha del equipo minimizando al máximo el periodo donde no sea viable la actividad en el centro deportivo. Para ello, se deberá presentar en el momento de la licitación, la programación de trabajos a realizar, reflejando los periodos de inactividad del centro deportivo.

3.2.2. Trabajos previos para la instalación.

El equipamiento a suministrar precisa, para su funcionamiento operativo, la gestión de permisos para instalación de grúa o cualquier otro medio de elevación adecuado, que será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Al inicio de los trabajos de suministro deberán acotarse perfectamente las zonas de trabajo, para que no interfieran con el normal uso del centro y se acordará la Dirección Técnica los días en que puedan llevarse a cabo.

3.2.3. Evaluación de riesgos laborales.

El Adjudicatario del suministro con instalación, estará obligado a presentar la evaluación de riesgos laborales correspondiente de los trabajos a realizar, todo ello de acuerdo con la normativa de Prevención de Riesgos laborales, de Seguridad y de Salud en el Trabajo que le sean de aplicación.

3.2.4. Desarrollo y control de trabajos de instalación.

Limpieza de los trabajos de instalación

- Es obligación del Adjudicatario limpiar la zona de trabajo y sus inmediaciones de escombros y materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas y adoptar los medios y ejecutar los trabajos necesarios para que los trabajos ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Técnica.

Trabajos de instalación que deben quedar ocultos

- Sin autorización de la Dirección del proyecto, o subalterno en quien delegue, no podrá el Adjudicatario proceder a realizar cualquier de los trabajos que vayan a quedar ocultos, debiéndose comprobarse previamente que los trabajos ejecutados en cada caso por el Adjudicatario se hallan de acuerdo con las establecidas en este Pliego, así como con las órdenes específicas que haya dado la Dirección Técnica.
- Cuando el Adjudicatario hubiese procedido a la ejecución sin la debida autorización, la Dirección Técnica podrá ordenarle la demolición o descubrimiento de lo ejecutado sin derecho a indemnización y, en todo caso, aquel será responsable de los errores que pudiesen haber cometido o se derivasen de su actuación.

Ejecución de trabajos de instalación no especificados en el presente documento

- En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en el presente pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la construcción y a las normas que dé la Dirección Técnica, así como a lo ordenado en los Pliegos Generales vigentes que fuesen de aplicación.

Orden de ejecución de los trabajos

- Los Adjudicatarios propondrán un programa y método de realización de los distintos trabajos de instalación que comprenda la Intervención, que podrá ser aceptado o modificado por la Dirección Técnica, quedando el Adjudicatario en libertad respecto a su organización o medios auxiliares a emplear. No obstante, cuando la Dirección Técnica lo estime necesario, bien por necesidades de seguridad y salud del personal, por higiene o por otras razones cualesquiera, podrá tomar a su cargo la organización directa de los trabajos siendo todas las órdenes obligatorias para el Adjudicatario y sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular. Asimismo el Adjudicatario contrae la obligación de ejecutar los trabajos de instalación en aquellos tramos o partes características que designe la Dirección Técnica, aún cuando esto suponga una alteración del programa general de realización de los trabajos.

Facilidades para la inspección

- El Adjudicatario proporcionará a la Dirección Técnica toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la ejecución de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de los trabajos de instalación e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos relacionados con el suministro.

Reconocimientos durante la ejecución de los trabajos

- Los reconocimientos, más o menos minuciosos, verificados durante la ejecución de los trabajos, no tienen otro carácter que el de simple antecedente para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o piezas de cualquier forma que se realicen antes de la recepción definitiva, no atenúan las obligaciones de subsanar o reponer que el Adjudicatario contrae si los trabajos o instalaciones resultan inaceptables, parcial o totalmente en el acto de reconocimiento final y pruebas de recepción.

Medidas de protección

- Los Adjudicatarios deberán proteger todos los materiales y la propia instalación contra todo deterioro y daño durante el período de suministro y colocación y deberá almacenar y proteger contra incendios todos los materiales inflamables.
- Se subraya la importancia del cumplimiento por parte del Adjudicatario de los reglamentos vigentes para el uso y almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores, evacuando los desperdicios y basuras.

Medidas de orden y seguridad

- El Adjudicatario queda obligado a adoptar todas las medidas necesarias de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos.
- En todo caso, el Adjudicatario será única y exclusivamente el responsable durante la ejecución del suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la Legislación Vigente sobre Seguridad y Salud, así como del resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación.
- En particular, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997, considerándose a todos los efectos, incluida la valoración económica de dichas medidas en el importe base de licitación.
- La Dirección Técnica podrá exigir comprobante del cumplimiento de las obligaciones económicas del Adjudicatario en relación con lo prescrito en las disposiciones legales mencionadas.

Limpieza final

- El Adjudicatario queda obligado a retirar al final de los trabajos, todos los escombros generados, y dejar la zona de actuación en las condiciones adecuadas de funcionamiento. El estado final estará supeditado a la aprobación a de la Dirección Técnica.

3.3. CONTROL DE CALIDAD

Para la recepción en obra de los materiales deberán presentarse los correspondientes certificados de calidad, que avalen las características establecidas en el presente pliego.

3.4 PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN DE GAS

Los trabajos incluyen la presentación de 3 copias del proyecto de la instalación de cambio de generadores de calefacción y los certificados de la instalación de cambio de equipos generadores a gas exigidos por la normativa de aplicación.

4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ROOF TOP

Sólo, en caso de haberse ofertado por el adjudicatario, éste realizará durante el plazo ofertado, las necesarias tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Autónomo Roof Top de Generación de Calor con 3 calderas a gas.

4.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario deberá realizar todas las operaciones de mantenimiento correctivo como consecuencia de avisos por avería o rotura imprevista de la máquina instalada, comprendiendo todas las intervenciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento de la misma.

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo, incluirá todas aquellas actuaciones, conforme las recomendaciones del fabricante, según normativa de aplicación, y en cualquier caso, según RITE, que tienen por finalidad garantizar el correcto funcionamiento de la máquina instalada. El Adjudicatario deberá presentar su Plan de Mantenimiento, conforme lo anterior, e incluirá al menos, las siguientes operaciones a realizar:

Las operaciones a realizar dos veces al año serán las necesarias para el buen funcionamiento del equipo generador de calor, con pruebas de análisis de combustión de los 3 equipos instalados y operaciones marcadas por el R.I.T.E para este tipo de instalaciones.

4.3. CONTROL DEL MANTENIMIENTO.

Para todas las actuaciones de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, se llevará un control de partes de trabajo que justifiquen la acción desarrollada, fecha y tiempo, a fin de crear el libro de mantenimiento de la máquina.

5. DISPOSICIONES GENERALES.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL ADJUDICATARIO

Dirección del suministro y los trabajos de instalación

- Las tareas de dirección, control y vigilancia del suministro y los trabajos de instalación estarán encomendadas a Técnico competente del Departamento de los Servicios Técnicos del Distrito de Barajas.
- Éste será responsable de la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato, y asumirá la representación técnica de la Administración frente al Adjudicatario.

Inspección del suministro y los trabajos de instalación

- El Adjudicatario proporcionará a la Dirección Técnica toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas o ensayos de materiales de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, permitiendo y facilitando el acceso a todas las partes de los trabajos, incluso a las fábricas o talleres en que se produzcan materiales o se realicen trabajos para el suministro.
- Las funciones de la Dirección Técnica, en orden a la dirección, control y vigilancia de los trabajos que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Adjudicatario, son las siguientes:
 - o Exigir al Adjudicatario, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - o Garantizar la estricta ejecución del contrato y el cumplimiento del programa de trabajos.
 - o Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
 - o Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a condiciones de materiales y de ejecución de los trabajos de instalación, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
 - o Estudiar las incidencias o problemas planteados en los trabajos que impidan el normal cumplimiento del contrato o que pudieran aconsejar su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
 - o Acreditar al Adjudicatario los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.
 - o Participar en la recepción y redactar el informe de conformidad final y liquidación de los trabajos de suministro y colocación, conforme a las normas legales establecidas.

Representante del Adjudicatario

- El Adjudicatario designará una persona que asuma la dirección de la ejecución de los trabajos que se realizarán, y que actúe como representante suyo ante la Administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución del contrato.

- La Dirección Técnica exigirá que el Adjudicatario designe, para estar al frente de los trabajos, a un Técnico competente, con experiencia y autoridad suficientes para ejecutar las especificaciones del contrato y las órdenes de la Dirección Técnica relativas al cumplimiento del mismo.
- En todo caso, previamente al nombramiento de su representante, el Adjudicatarios deberá someterlo a la aprobación de la Dirección Técnica (Departamento de los Servicios Técnicos del Distrito de Barajas).
- La Dirección Técnica podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos del contrato, cuando no se realicen bajo la dirección del personal designado para los mismos.
- La Dirección Técnica podrá exigir del Adjudicatario la designación de nuevo personal facultativo cuando así lo requieran las necesidades de los trabajos. Se presumirá que existe siempre dicho requisito en los casos de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, los documentos que reflejen el desarrollo de los trabajos, como partes de situación, datos de medición de elementos a ocultar, resultados de ensayos, ordenes de la Dirección y análogos definidos por las disposiciones del contrato o convenientes para un mejor desarrollo del mismo.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: APROBACIÓN, ALTERACIÓN Y/O LIMITACIONES

Una vez concluida la fase de licitación, el Contratista que resulte adjudicatario del suministro y colocación, deberá entregar a la Administración un Programa detallado de los trabajos, especificando las tareas a realizar, los medios propios y ajenos a emplear (mano de obra, maquinaria, materiales, etc.), y los rendimientos esperados de los equipos de trabajo.

En cualquier caso, el plazo total para la ejecución de los trabajos, no excederá del establecido en el contrato. No obstante, dicha documentación deberá ser supervisada por la Dirección Técnica y aprobada definitivamente por el Departamento de los Servicios Técnicos del Distrito de Barajas, en un plazo no superior a 20 días, desde la formalización del contrato.

Cuando del programa de trabajo se deduzca la necesidad de modificar cualquier condición contractual, dicho programa deberá seguir el procedimiento legalmente establecido y, si comporta gasto, la aprobación del mismo por el órgano competente.

Madrid 4 de mayo 2016

Jefa de Dpto. Servicios Técnicos
Almudena Sáez Merino